



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO  
(CANTABRIA)



**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA ESTRUCTURAL DE SUBALTERNO, POR TURNO LIBRE, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO. EXP 842/2022**

**ANUNCIO DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

En Astillero, a 14 de julio de 2022, siendo las 10:00 horas se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Astillero, el Tribunal Calificador encargado de juzgar y fallar las pruebas selectivas convocadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 70 de 11 de abril de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 92 de 18 de abril de 2022, para proveer por concurso de méritos, una plaza estructural de Subalterno, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo de 2021.

Asisten el Presidente del Tribunal, Dña. M<sup>a</sup> Paz NOZAL ASENJO, y los Vocales, D. Arturo PANDO ANGLADA, D. Sergio BOLADO SAN NICOLÁS Y D<sup>a</sup> Sara VÁZQUEZ PUENTE. Da fe del acto, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Lourdes CEBALLOS MARTÍN. Se constituye el Tribunal con estos miembros para la valoración de la fase de concurso de méritos.

Iniciada la reunión, se procede por el Tribunal a la resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes:

**A.- Alegación presentada por D<sup>a</sup> Raquel Acero Díaz.**

El Tribunal acuerda desestimar totalmente las alegaciones presentadas, por cuando en aplicación del Anexo I de las bases que rigen el procedimiento, en su letra C punto 2 se indica lo siguiente: *“Si los cursos formativos presentados para la valoración tienen contenidos similares, únicamente se valorará el más beneficioso para el candidato/a”*; revisada la valoración realizada, se ha tomado en cuenta al realizar la misma aquellos de mayor número de horas, así como aquellos directamente relacionados con el puesto de Subalterno, como recoge el mismo apartado C.2.

**B.- Alegación presentada por Dña. M<sup>a</sup> Dolores López Benítez**

El Tribunal acuerda desestimar totalmente las alegaciones presentadas, por cuando en aplicación del art. 7.8 de las bases reguladoras, *“No será tenida en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en el momento de presentación de la instancia”*

Firma 3 de 5  
SARA VÁZQUEZ PUENTE  
15/07/2022

Firma 2 de 5  
MARIA PAZ NOZAL ASENJO  
14/07/2022

Firma 5 de 5  
LOURDES CEBALLOS MARTIN  
15/07/2022

Firma 1 de 5  
SERGIO BOLADO SAN NICOLAS  
14/07/2022

Firma 4 de 5  
ARTURO PANDO ANGLADA  
15/07/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 251b651c668249229ccfcdece93c0d80001

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### Resultado definitivo de la valoración de méritos

El Tribunal elevó a definitivo el resultado de la valoración de méritos realizada en la sesión del Tribunal de fecha 22 de julio de 2022, con las modificaciones estimadas en las alegaciones presentadas, en base al artículo 17.2 de las Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Subalterno y creación de bolsa de empleo.

Se ordena la publicación, en base al artículo 17.2 de las Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Subalterno y creación de bolsa de empleo, del resultado definitivo, por orden de puntuación, de la valoración de méritos que figura en el Anexo 1 con la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos en los apartados correspondientes, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.astillero.es](http://www.astillero.es) en el apartado "Ofertas de empleo vigentes".

### Propuesta de nombramiento derivada del presente proceso selectivo

El Tribunal, a la vista del resultado definitivo del concurso de méritos, y de conformidad con la base al artículo 12.14 de las Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Subalterno y creación de bolsa de empleo, efectúa la siguiente PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO del opositor citado continuación, al ser el que mayor puntuación ha obtenido en el concurso de méritos:

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	PUNTUACION
--------------------	--	--	-----	------------

ORUS	MARTÍNEZ	ANGEL	***746***	57.28
------	----------	-------	-----------	-------

El aspirante propuesto deberá aportar, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.astillero.es](http://www.astillero.es) en el apartado "Ofertas de empleo vigentes", la documentación requerida en el apartado 1 del artículo 15 de la convocatoria.

Firma 1 de 5	14/07/2022	Firma 2 de 5	14/07/2022	Firma 3 de 5	15/07/2022
SERGIO BOLADO SAN NICOLAS		MARIA PAZ NOZAL ASENJO		SARA VAZQUEZ PUENTE	
Firma 4 de 5	15/07/2022	Firma 5 de 5	15/07/2022		
ARTURO PANDO ANGLADA		LOURDES CEBALLOS MARTIN			

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	251b651c668249229ccfcdece93c0d80001
Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es">https://sede.astillero.es</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)



Igualmente, el Tribunal, de conformidad con el artículo 1.4 de la convocatoria, acordó que no se constituya una bolsa de empleo como resultado del proceso selectivo, dado que ninguno de los candidatos que no obtenido plaza, no ha obtenido una puntuación superior al 50 % de la totalidad de los puntos obtenibles en el concurso de méritos.

Conforme al artículo 17.6 de la convocatoria contra el presente acuerdo del Tribunal los opositores podrán interponer ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Astillero recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.astillero.es](http://www.astillero.es) en el apartado "Ofertas de empleo vigentes", conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y siguientes de la LPAC 39/2015 o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 8 y siguientes de la 1129/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el presente anuncio publicado en fecha 14 de julio de 2022.

Anuncio que se firma en el lugar y a la fecha de la firma electrónica.

PRESIDENTE

SECRETARIO/A

Firma 1 de 5	14/07/2022	Firma 2 de 5	14/07/2022	Firma 3 de 5	15/07/2022
SERGIO BOLADO SAN NICOLAS		MARIA PAZ NOZAL ASENJO		SARA VAZQUEZ PUENTE	
Firma 4 de 5	15/07/2022	Firma 5 de 5	15/07/2022		
ARTURO PANDO ANGLADA		LOURDES CEBALLOS MARTIN			

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	251b651c668249229ccfcdece93c0d80001
Url de validación	<a href="https://sede.astillero.es">https://sede.astillero.es</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

